BOLETIN OFICIAL

B.O.M. Nº 658/2026

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto
Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo
Secretaría Jefatura de Gabinete

Cra. Macarena Suarez Pizarro.
Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.
Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Nora Lema
Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.
Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann
Secretaría de Salud.

Sra. Natalia Roca
Secretaria de Educación y Deportes.

Dra. Carla Dalesandro
Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Florencia Mallo.
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Sr. Oscar Ismael Oviedo
Secretaria de Servicios Pùblicos

Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga
Asesor Letrado.

Sr. Facundo Cimolai
Delegado de Duggan

Sr. Mauricio Demelli
Delegado de Villa Lia

Dirección de Registro y Boletín Oficial
Sra. Gabriela L. Costa
Domicilio Legal: Mitre 390
San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. de Buenos Aires
Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190
www.areco.gob.ar/boletin-oficial
Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. N° 3326/2008.

Índice

Ejecutivo

Decretos Poder Ejecutivo Municipal:

Secretaría de Hacienda…….……..…….……..…… Pág. 03

Secretaría de Desarrollo y Producción……..…..…… Pág. 06

Secretaría de Turismo y Cultura…..……..…… Pág. 08

Secretaría de Salud…… Pág. 10

Secretaría de Desarrollo Social…..……..…….. Pág. 13

Asesoria Letrada…….. Pág. 15

Edicto..……..Pág. 17

Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Secretaría de Hacienda

Decreto Nº0269 –03 de Marzo de 2026-**VISTO:** El Expediente Administrativo Nº 4102-1486-C/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (1) del presente, la agente CHACON MARIA solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes a partir del 22 de diciembre de 2025 y por el término de un (1) año;

Que, la agente se desempeña como personal de seguridad en el reparto de tasas, bajo la órbita de la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal Nº 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado “h”, el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Asesoría Letrada y la Secretaría de Hacienda, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA:

ARTICULO 1º. Concédase, a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta 22 de diciembre de 2026 inclusive, licencia sin goce íntegro de haberes a la agente CHACON MARIA (M.I N° 31.224.727 Legajo Personal Nº 3046), quien se desempeña como personal de seguridad bajo la órbita de la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3°. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Cra. Macarena Suarez Pizarro. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto Nº0271–03 de Marzo de 2026-**VISTO**: el Expediente Administrativo Nº 4102-1398-D/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2216/25, cuya copia obra a fs. siete (7) de las presentes actuaciones, a la agente DEMARIA ALDANA JAQUELINA, quien se desempeña como personal administrativo bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, le fue concedida una licencia sin goce de haberes a partir del 11 de noviembre de 2025 finalizando la misma el 11 de febrero de 2026;

Que, a fs. nueve (9) la agente solicita dejar sin efecto la misma a partir del 15 de diciembre de 2025;

Que, ello se encuentra establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal Nº 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado “h”, el cual establece que a solicitud del agente podrá quedar suspendida y el trabajador deberá reintegrarse de forma inmediata;

Que, atento lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes, otorgada oportunamente mediante Decreto N° 2216/25;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA:

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto, a partir del 15 de diciembre de 2025, la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 2216/25 a la agente DEMARIA ALDANA JAQUELINA (M.I N° 41.538.404 Legajo Personal Nº 3560), quien se desempeña como personal administrativo bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2º. El presente Decreto, será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Cra. Macarena Suarez Pizarro. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Secretaría de Desarrollo y Producción

Decreto Nº0268 –03 de Marzo de 2026-**VISTO** el expediente administrativo Nº 4102-0324/2022

CONSIDERANDO:

Que el Sr. JORGE GABRIEL EUGAS CUIT Nº 20-44560560-4 solicita la baja retroactiva a partir del 06/12/2023 del comercio Nº 1987 registrado bajo el folio Nº 6873 dedicado a “MINIMERCADO”;

Que, la Secretaría de Desarrollo y Producción ha constatado que no funciona local comercial en actividad según consta en Actas Nº 01775, 01861, 01950 adjuntas a fs. 87/89.

Que, de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N.º 3471/09 Art. 2, ptos. B y E;

Que, han tomado intervención de su competencia la Dirección de Ingresos Públicos, la Secretaría de Desarrollo y Producción y Asesoría Letrada;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 6769/58 y concordantes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 06/12/2023, la baja retroactiva solicitada por el Sr. JORGE GABRIEL EUGAS CUIT Nº 20-44560560-4 titular del comercio habilitado y registrado bajo el folio N.º 6873 dedicado a “MINIMERCADO”, con domicilio comercial ubicado en Calle José Luis Galarza Nº 615, de la Localidad de Duggan, Partido de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Cra. Macarena Suarez Pizarro.

Secretaría de Turismo y Cultura

Decreto Nº0265–03 de Marzo de 2026-**VISTO:** las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4102-0117/2026

CONSIDERANDO:

Que el Museo Gauchesco Ricardo Güiraldes de San Antonio de Areco organizará la exposición pictórica *Tomás Di Taranto, pintor del Martín Fierro*, con obras (acuarelas y tintas) del reconocido artista ítalo-argentino Tomás Di Taranto (1904-1985), a inaugurarse el jueves 5 de marzo de 2026;

Que Tomás Di Taranto es ampliamente reconocido por sus ilustraciones y caracterizaciones clásicas del poema épico nacional *Martín Fierro* de José Hernández, contribuyendo significativamente al patrimonio visual de la tradición gauchesca argentina;

Que la exposición rescata y pone en valor este legado artístico, promoviendo el acceso público a su obra y fomentando la difusión y turismo cultural en la Capital Nacional de la Tradición;

Que la muestra adquiere especial relevancia al enmarcarse en el centenario de la publicación de Don Segundo Sombra de Ricardo Güiraldes, obra cumbre de la literatura gauchesca impresa y ambientada en San Antonio de Areco, permitiendo un diálogo entre la pluma de Güiraldes y el pincel de Di Taranto;

Que la presente iniciativa se suma a las actividades de los Centenarios Güiraldeanos (2025-2027), declarados de interés municipal por el Departamento Ejecutivo, fortaleciendo la memoria colectiva local;

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo generar acciones de promoción y difusión turística, tradicional y cultural de nuestra localidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Declárese de interés municipal la exposición pictórica *"Tomás Di Taranto, pintor del Martín Fierro"* en el Museo Gauchesco Ricardo Güiraldes, a inaugurarse el jueves 5 de marzo de 2026, en el marco de los Centenarios Güiraldeanos.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a la jurisdicción, categoría programática, fuente de financiamiento y partida correspondiente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Turismo y Cultura, y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo.Sra. Nora Lema.

Secretaría de Salud

Decreto Nº0266-03 de Marzo de 2026-**VISTO** el Expediente Administrativo Nº 4102-1173/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (1) del presente, la Dirección de Hospital Zerboni solicita se de ingreso a personal idóneo para desempeñarse como personal de servicio y maestranza para realizar tareas dentro del sector de cocina del mencionado nosocomio;

Que, el Sr. CEJAS JUAN MANUEL ha demostrado contar con el conjunto de habilidades y aptitudes requeridas para llevar adelante las tareas que el puesto requiere;

Que, la designación del Sr. Cejas obedece a la vacante producida por la renuncia de la agente Vaccarezza Estefanía, cuyo acto administrativo quedó registrado mediante Decreto N° 0359/25;

Que, conforme lo establece el artículo 6° inc. “c” del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, ha cumplimentado el examen preocupacional de aptitud física, certificando la profesional actuante, que el mismo se encuentra apto para el ingreso;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Desígnese, a partir de 24 de diciembre de 2025, como personal mensualizado al Sr. CEJAS JUAN MANUEL (M.I. Nº 26.270.451, Legajo Personal Nº 3903), para desempeñarse como personal de Servicio y Maestranza, categoría uno (1), con un régimen de treinta (30) horas semanales en el ámbito del Hospital Municipal "Emilio Zerboni", dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Establézcase para la designación del Art. precedente un haber equivalente al cargo.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Direccion de Recursos Humanos, Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto Nº0267-03 de Marzo de 2026- **VISTO** el Expediente Administrativo Nº 4102-0108/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el telegrama de renuncia de la agente UTRERA SARA MERCEDES a partir del 3 de febrero de 2026;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, el mismo se desempeñaba como personal Profesional Médico bajo la órbita de la Secretaría de Salud;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 3 de febrero de 2026, a la agente UTRERA SARA MERCEDES (M.I. Nº 36.334.288 Legajo Personal Nº 3623), quien se desempeñaba como personal Profesional Médico bajo la órbita de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaria de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Secretaría de Desarrollo Social

Decreto Nº0270 – 03 de Marzo de 2026- **VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente administrativo Nº 4102-1494-F/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Ignacio Alejandro Falcón D.N.I. N° 42.830.498 solicita una ayuda económica por única vez, de pesos cien mil ($100.000,00.-), con el fin de cubrir los gastos derivados del ingreso al alquiler de la vivienda, que modificara su situación habitacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, por medio del informe social-ambiental obrante a fs. 3/5 de la Trabajadora Social Melina De Lellis Mat. N° 21.638 Dir. De Abordaje Territorial, constata que los ingresos que posee el solicitante son insuficientes para cubrir los gastos necesarios para acceder al alquiler de la vivienda sito en calle Del Rosillo y Del tobiano B° Canuglio;

Que a fs. 8 la Secretaría de Hacienda informa que se encuentra disponible la partida 5.1.4. Ayuda Social a Personas para afrontar el gasto que conlleva lo solicitado por el Sr. Juan Ignacio Alejandro Falcón D.N.I. N° 42.830.498;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Otórguese un subsidio por única vez de pesos cien mil con 00/100 ($100.000,00.-), al Sr. Juan Ignacio Alejandro Falcón D.N.I. N° 42.830.498, destinados a solventar los gastos derivados del ingreso al alquiler de la vivienda, para modificar su situación habitacional.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá tener la siguiente imputación:

- Jurisdicción: 1110155000 – Secretaría de Desarrollo Social
- Categoría Programática: 16.00.00 – Programa de Fortalecimiento social
- Partida: 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaria de Jefatura Gabinete

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial, regístrese en el libro de Decretos y oportunamente archívese

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dra. Carla D´Alesandro.

Asesorìa Letrada

Decreto Nº0167– 19 de Febrero de 2026-**VISTO** el Expediente Administrativo Nº 4102-1553/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 1998/25 se ordenó la iniciación de sumario administrativo a los fines de fijar y/o deslindar la responsabilidad que pudiere corresponder a la agente Ruiz Jimena, legajo Nº 3513, quien podría haber incurrido en grave negligencia y/o inconducta dolosa prevista en el art. 100 del Convenio Colectivo de Trabajo y en alguna de las causales previstas en el art. 16 y 151 de dicho cuerpo normativo;

Que la Asesoría Letrada está llevando a cabo la investigación sumarial dispuesta por intermedio del Decreto Nº1998/25 del 5/12/2025 y asimismo se dispuso la suspensión de dicho agente con carácter preventivo sin goce de haberes por el término de 20 días hábiles;

Que por Decreto Nº 0050/26 se prorrogó la suspensión por 20 días hábiles, venciendo la misma el día 20 de febrero de 2026;

Que la normativa del Art. 203 del Convenio Colectivo de Trabajo, reza en su parte pertinente: “Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede suspender al trabajador presuntamente incurso en falta, con carácter preventivo, siempre que se acreditare fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo pueda dificultar la tramitación de las actuaciones. En ningún caso este plazo de suspensión podrá ser superior a sesenta (60) días”.

Que, en conclusión, de acuerdo al dictamen emanado de la Asesoría Letrada, siendo que aún no se ha dilucidado la cuestión, falta concluir la investigación, y no se ha agotado el plazo máximo de suspensión, de acuerdo a la normativa del Convenio Colectivo de Trabajo, corresponde prorrogar la suspensión de la agente por 20 días hábiles más;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Dispónese la prórroga del plazo de suspensión de la agente Ruiz, Jimena (Legajo 3513), con carácter preventivo y sin goce de haberes, por el termino de veinte (20) días hábiles.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por Asesoria Letrada y Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese en el Libro de Decretos, y notifíquese fehacientemente al agente.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga.

EDICTO

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Llámese a LICITACION PÚBLICA Nº 1/2026

Expediente Administrativo Nº 4102-1351/2025

"CONCESIÓN LOCAL TERMINAL SAN ANTONIO DE ARECO"

Consultas al Pliego: Secretaria de Seguridad: raojeda29@gmail.com Oficina de Compras: comprasoficinaareco@gmail.com

Apertura de sobres: 31 de Marzo de 2026 a las 12.00 hs - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco

Presentación de la Ofertas: Hasta el 31/03/2026 a las 11.30 hs.

Natalia Orosco
Jefa de Compras